

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No PAF-EUC-O-060 -2019

OBJETO: “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo I Subcapítulo II Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días 15 y 21 de noviembre de 2019.

En oportunidad se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

INTERESADO:

1. **De:** licitaciones civitarq [<mailto:licitaciones@civitarq.com>]
Enviado el: martes, 19 de noviembre de 2019 5:14 p. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co
Asunto: OBSERVACION AL PROCESO PAF-EUC-O-060-2019

Observación 1

“1. En los términos de referencia del presente proceso solicitan una experiencia específica de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES entendidas como: “Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR10 y la entidad Exceptúa aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).”

De acuerdo a esta solicitud de la entidad, queremos solicitar que se nos sea aclarado si los siguientes contratos cumplen con esta especificación para la acreditación de la experiencia específica, ya que son contratos de instituciones educativas como lo son la escuela nacional de operaciones, el archivo general de la escuela de cadetes y el comedor de la escuela de cadetes como se muestra a continuación.

1. **CONSTRUCCION, DOTACION Y PAGO DE LICENCIAS FASE VI ETAPA 1 ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL CENOP UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA)**
2. **CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA ARCHIVO GENERAL PARA LA POLICÍA NACIONAL (POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, INCLUYE REVISIÓN, AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS).**
3. **CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y DOTACIÓN DEL COMEDOR PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO, A**

PRECIO GLOBAL INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, DISEÑO ARQUITECTONICO, OBRAS EXTERIORES Y URBANÍSTICO, DISEÑO HIDROSANITARIO INTERNO Y EXTERNO, DISEÑO ELECTRICO LICENCIAS Y PERMISOS.”

(...)

Respuesta:

Se precisa al interesado que él como responsable de la elaboración de su propuesta, la debe enmarcar según lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

2. **De:** NUBIA CRISTINA BOTELLO [<mailto:nubiacristinabotello@gmail.com>]
Enviado el: martes, 19 de noviembre de 2019 9:09 p. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co
Asunto: Fwd: SOLICITUD ACLARACION VIGENCIA DE CUPO CREDITO

Observación 1

“REVISANDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO PAF-EUC-O-060-2019 NO ES CLARO QUE VIGENCIA DEBE TENER EL CUPO DE CREDITO QUE SE DEBE APORTAR. SOLICITO ME ACLAREN QUE VIGENCIA DEBE CONTENER EL MISMO EN ARAS DE PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO. QUEDO ATENTA”

Respuesta:

Teniendo en cuenta su inquietud acerca de la vigencia que debe tener el cupo de crédito que se debe aportar, le informamos que de acuerdo al numeral 2.1.2.5 de los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO contenidos en los términos de referencia de la convocatoria PAF-EUC-O-060-2019, se señala que: “La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria

3. **De:** Ingeniero Comercial <ingcomercialebisu@gmail.com>
Enviado el: jueves, 21 de noviembre de 2019 8:42 a. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co
Asunto: Observaciones Términos de Referencia Convocatoria Pública No. PAF-EUC-O-060-2019

Observación 1

--

Mediante la presente y en el marco del proceso de Convocatoria Pública No. PAF-EUC-O-060-2019 cuyo objeto corresponde a "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA", realizamos a la entidad la siguiente observación referente a los Términos de referencia y anexos publicados en la página web del proceso así:

Al diligenciar y realizar la sumatoria de los valores en el formato de la Propuesta Económica publicado por la entidad, se evidencia que la misma no es igual al valor total del proyecto plasmado en los Términos de Referencia 1.4.2 PRESUPUESTO, por lo agradecemos corregir el mismo y de manera oportuna publicarlo en la página web del proceso.

De antemano agradecemos su atención y colaboración al respecto.

Respuesta:

Se informa al interesado que atendiendo la observación se procedió con la revisión del Formato 4 de propuesta económica publicada, teniendo que no se identificó error alguno. Por lo anterior no procede corrección alguna.

4. De: Rodriguez, Ivonne [<mailto:IARodriguez@plan.org.co>]
Enviado el: jueves, 21 de noviembre de 2019 11:22 a. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-060-2019

Observación 1

La entidad solicita lo siguiente:

*"2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE El factor técnico de habilitación es la Experiencia Especifica del proponente, y deberá ser en: · CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES entendidas como: "Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso
Para cumplir con la experiencia se solicita a la entidad aclarar si se puede presentar experiencia en contratos tipo convenio donde se incluye la construcción de edificaciones institucionales." (...)*

Respuesta:

Se precisa al interesado que él como responsable de la elaboración de su propuesta, la debe enmarcar según lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

Adicionalmente el interesado debe tener en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 2.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL

PROPONENTE, donde se establece:

“No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.”

5. **De:** MAURICIO CESPEDES [<mailto:mauricio.cespedes2020@gmail.com>]
Enviado el: jueves, 21 de noviembre de 2019 11:52 a. m.
Para: equipamientos@findeter.gov.co; Proyectos Especiales Maeco
Asunto: Observaciones a TDR del porceso PAF-EUC-O-060-2019

Observación 1

Por medio de la presente solicitamos lo siguiente:

1. Que se evalué la posibilidad de la ampliación del plazo de ejecución para la etapa de estudios y diseños que para este proyecto está contemplada en 3 meses, lo cual a la luz de contratos similares en magnitud, la misma Entidad contempla plazos mayores (3.5 hasta 5 meses) esto por la complejidad de los productos a entregar en esta etapa.
2. Se revise la cantidad de las áreas de construcción para las AULAS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS. Toda vez que al realizar la validación de dichas áreas para los espacios requeridos acorde a la normatividad vigente existe una menor área contemplada, así el área del proceso es de 3.524m² y según la validación de la norma para un colegio de 960 alumnos y un CDI de 160 niños se debe contemplar un área de construcción de 3.857 m², con lo cual se evidencia que hace falta contemplar área para diseño y la posterior construcción con el fin de contemplar todos los espacios requeridos acorde a la normatividad vigente.
3. Acorde a las observaciones de nuestra compañía de Seguros Confianza la cual nos manifiesta que se tenga en cuenta que las Compañías de Seguros se ciñen a las condiciones aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia se requiere la posibilidad de que FINDETER acepte la modificación y/o retiro definitivo de lo siguiente:
 - a. No terminación automática del seguro.
 - b. Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.
 - c. Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.
 - d. Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE.

Respuesta:

1. Es responsabilidad del contratista establecer los mecanismos necesarios que permitan adelantar el alcance y las obligaciones previstas para la ejecución del contrato. Además es pertinente indicar que son múltiples los procesos de selección que ha adelantado la entidad bajo el mismo modelo y metodologías logrando con éxito el desarrollo de los proyectos.
2. Se informa al interesado que atendiendo el objeto de la convocatoria que corresponde a “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA” y conforme a la modalidad de contratación que es llave en mano, se establece que el alcance primario es la construcción de un Colegio para 960

alumnos y un CDI para 160 niños, por lo que dentro del alcance establecido en la etapa de estudios y diseños el contratista será el responsable de la validación de espacios con el fin de dar satisfactorio cumplimiento en la etapa constructiva al alcance definido contractualmente.

3. Una vez revisados los términos de referencia, en los mismos no se incluyen las condiciones descritas por el proponente en su observación. Por lo anterior, se recomienda al proponente que indique a la compañía de seguros que se proceda a la revisión detallada de las condiciones solicitadas para la expedición de la respectiva garantía en el proceso del asunto.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**